INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N°293 /2019

MEGALABS PARAGUAY S.A..

AÑO 2019

CONTRATO N° 293/19

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA MEGALABS PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEGALABS PARAGUAY S.A..**, con RUC N° 80003391-4, domiciliada en la calle Pitiantuta N° 613 (Asunción – Paraguay), representada por los **Señores Sebastián ARREGUI CUROTTO,** con Cédula de Identidad N° 8.221.692, **Gustavo OLMEDO SISUL**, con Cédula de Identidad N° 351.629 y **Hernán Eduardo SIPAN INGUNZA** con Cedula de Identidad conforme a la Esc. Pública N° 20 de fecha 29 de Julio de 2019, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 031-046/19 de fecha 02 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Gerente General

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA HERNAN SIPAN Gerente de Ventas

Abg. Jaime B. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Econ. Armando Rodríguez Presidente

352.118.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 076-034/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 031-046/19 de fecha 02 de julio de 2019 dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.499.784.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ROEMMERS S.A.C.I.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
44	5799	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETIL	Unidad	Unidad	126.500	253.000	MICOFLAVIN 500 MG	Uruguay / Importado	5.928	1.499.784.000
										G.	**1.499.784.000**

Monto Total Adjudicado - Ítem N° 44: G. 1.499.784.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del Contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Gerente General

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA HERNAN SIPAN Gerente de Ventas

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Adg. Jaime J. Caballero Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

Inspecciones y Pruebas: Serán como se indica a continuación: remitirse a lo establecido en la Sección III, punto 2.

Plazo de Reemplazo:

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

1. El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
2. El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
3. La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
4. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
5. El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
6. El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco ITAU N° 403915.Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Gerente General

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA HERNAN SIPAN Gerente de Ventas

Abg. Jaime E. Caballero Ruiz Díaz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Mario Bordón Gerente de Planificación y Desarrollo Operativo

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien en demora, por cada día de atraso**. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..6. del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

megalabs
Y SOCIEDAD ANONIMA
ARREGUI CUROTTO
rente General

Megalabs
PARAGUAY SOCIEDAD ANÓN
HERNAN S

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia
Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/19 de fecha 02 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-046/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 947/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 180/19, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 948/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de mayo de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/UCP/N° 23/19, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Unidad de Control y Verificación de Precios, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe solicitado a través de la Nota Interna CA N° 017-108/19, de fecha 16 de abril de 2019, emanada por la Secretaría del Consejo de Administración;

La Nota Interna SC N° 77/19, de fecha 24 de mayo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, a través del cual se informó que por Resolución C.A. N° 017-042/19, de fecha 16 de abril de 2019, fueron adjudicados varios ítems de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

La Nota Interna SC N° 80/19, de fecha 31 de mayo de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración, a través del cual se informó que se encuentran pendientes de análisis por parte de la Máxima Autoridad, varios ítems contenidos en el expediente CA N° 947/19 "Informe Final de Evaluación inherente a las ofertas presentadas en el marco de la LPN - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS". Asimismo, se informó que el

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-046/19

la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en los Ítems N° 32 y N° 33; y a la firma ROEMMERS S.A.C.I., en el Ítem N° 44, por cumplir con todas las condiciones técnicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma Farmacéutica Paraguaya S.A., en los Ítems N° 32 y N° 33; y a la firma ROEMMERS S.A.C.I., en el Ítem N° 44, por un monto total de G. 13.348.982.400.- (Guaraníes trece mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo que se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
32	10665	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	Unidad	1.350	2.700	REVLIMID 10 MG	URUGUAY	2.152.296	5.811.199.200
33	10690	51201809-9999	LENALIDOMIDA	Unidad	Unidad	1.350	2.700	REVLIMID 25 MG	URUGUAY	2.236.296	6.037.999.200
										G.	**11.849.198.400**

Monto Total Adjudicado - Ítem N° 32 y N° 33: G. 11.849.198.400.- (Guaraníes once mil ochocientos cuarenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos), IVA Incluido.

ROEMMERS S.A.C.I.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
44	5799	51201503-001	MICOFENOLATO MOFETIL	Unidad	Unidad	126.500	253.000	MICOFLAVIN 500 MG	Uruguay / Importado	5.928	1.499.784.000
										G.	**1.499.784.000**

Monto Total Adjudicado - Ítem N° 44: G. 1.499.784.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluído.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 147/18: G. 13.348.982.400.- (Guaraníes trece mil trescientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos), IVA Incluído.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Megalabs

Asunción, 02 de Agosto de 2019.-

LPN SBE Nº 147/18

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramirez f.
Jefe Departamento de Contratos y Seguros
Presente:

De nuestra consideración:

Por este medio presentamos los documentos requeridos para la firma del Contrato, por Adjudicación según Resolución **C.A. N° 031-046/19**, correspondiente a **la LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 147/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"- ID. Nº: 352.118**, Para dar cumplimiento a lo establecido en el PBC, Presentamos originales y copias autenticadas de los siguientes documentos:

a) - Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; (Megalabs Paraguay S.A.).
b) - Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; (Megalabs Paraguay S.A. y Representantes Legales).
c) - Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) - Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) - Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) - Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.

Sebastian Arregui Curotto
Representante Legal
Megalabs Paraguay S.A.

Megalabs
PARAGUAY S.A.

Megalabs PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración y Promoción Médica: Pitiantuta 613 –Teléfono (210-779) R.A.C.P. 1046- Fax : (595-21) 212044
roemmers@py.roemmers.com - Asunción - Paraguay

Certificado de Quiebras en línea

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-18746.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CÉSPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9739417 **Fecha entrada:** 10/07/2019 10:25:33 **Fecha proceso:** 11/07/2019 10:32:07 **Nº Liquidación:** 26466148H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Anotaciones Personales

MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80003391-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1059936.-

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9739411 **Fecha entrada:** 10/07/2019 10:25:04 **Fecha proceso:** 11/07/2019 10:37:51 **Nº Liquidación:** 26466189M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO.-

Número Documento: 8221692.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1059953.-

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9739447 **Fecha entrada:** 10/07/2019 10:28:00 **Fecha proceso:** 11/07/2019 10:39:26 **Nº Liquidación:** 26466143C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Certificado de Anotaciones Personales

HERNAN EDUARDO SIPAN INGUNZA.-

Número Documento: 2462652.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1059959.-

Es fotocopia fiel del origina
Constar

C. MARIA GLORIA CÉSPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Nº Entrada: 9739457 **Fecha entrada:** 10/07/2019 10:28:43 **Fecha proceso:** 11/07/2019 10:39:55 **Nº Liquidación:** 26466109E

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

Lote 3846228348 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785083415

FECHA 24/07/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003391	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	MEGALABS PARAGUAY S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : 95F208DB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718000339195F208DB

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay independiente

0000002302041

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NRO. CERTIFICADO: 230204

VENCIMIENTO: 19-AUG-2019

USUARIO EMISION: 8221892

FECHA EMISION: 18-JUL-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Certificado: 230204

Nro. Ruc: 80003391

Razon Social: MEGALABS PARAGUAY S.A

Cantidad de Asegurados: 109

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 11-APR-1980

Nro. Patronal(es): 0006-31-0022 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Apo
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certi
pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a trav
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Constitución y Luis Alberto de Herrera

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las pr
en la gestión de los talentos y recurs

Asunción, 01 de Agosto de 2.019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **MEGALABS PARAGUAY SA** con **documento N° 80003391-4** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N° 0000000000403915.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Ma. Daniela González
DANIELA GONZÁLEZ
Ref. 530-B

DIANA AVILA
Ref.

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
Escribano Público
Sargento Gauto Nº 555-1er. Piso-Bº Jara.-
Tel. 214-656.-

CONSTANCIA

Certifico que el **PODER ESPECIAL PARA LICITACION**, otorgada por la firma **"MEGALABS PARAGUAY" S.A.**, Escritura Nº 20 de fecha 29 de Julio de 2019, se halla en trámites de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Poderes.- Asunción, 29 de Julio de 2019.- CONSTE.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO

Registro de Contratos Públicos Nº 570

Nº: 20.- **Folio:** 52.- **Protocolo:** COMERCIAL.- **Sección:** "B".-

Escritura de: PODER ESPECIAL PARA LICITACION: QUE OTORGA "MEGALABS PARAGUAY" S.A. A FAVOR DE SEBASTIAN ARREGUI CUROTTO Y OTROS.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista CONSTE.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214856/9
Asunción - Paraguay

PRIMER Testimonio

Oficina: Sargento Gauto Nº 555
casi Zurbarán - Primer Piso
Cel.: (0991) 804 720
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel de su original que he tenido a la vista CONSTE

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 570 SARGENTO GAUTO 555 1ER. PISO TEL.: 214656/9 Asunción - Paraguay

SERIE DK Nº 11890909

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIÓN QUE OTORGA MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO Y OTROS.- ESCRITURA NUMERO VEINTE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veintinueve de julio de dos mil diecinueve, ante mí: **ALEJANDRO DOLDAN PEREZ,** Escribano Público, Titular del Registro Nº 570, comparecen los señores **SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO,** de nacionalidad uruguaya, casado, con C.I. Nº 8.221.692 y **JOSÉ GUSTAVO OLMEDO SISUL,** viudo, paraguayo, con C.I. Nº 351.629, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Pitiantuta Nº 613, de ésta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocimiento y han cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO** y **JOSÉ GUSTAVO OLMEDO SISUL** concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en ésta plaza con la denominación de **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL,** con Cédula Tributaria Nº 80003391-4, en virtud de lo dispuesto por Acta Nº 49 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2019, cuya copia autenticada dejo agregada al protocolo. La Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA,** fue constituida, originalmente bajo la denominación de **"ROEMMERS" S.A.C.I.,** fue constituida por **Escritura Pública Nº 152** de fecha 10/9/1979, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy y en ella constan sus Estatutos Sociales, con su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración, y demás circunstancias legales de su funcionamiento y rectificada por Escritura Pública Nº 9 de fecha 28/01/1980 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy. La Sociedad tiene reconocida su Personería Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 14.655 de fecha 25/03/1980 y fue inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 422, folio 347 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha 31/03/1980. Posteriormente, por **Escritura Pública Nº 81** de fecha 12/4/1996 pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy fue modificado el Contrato Social de la mencionada

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 570

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

11/02/2011.- La última modificación del Estatuto Social se ha formalizado por **Escritura Pública Nº 12** de fecha 24/04/2019, pasada ante mi, fue nuevamente modificado el Estatuto Social por cambio de denominación social, habiendo sido inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica Nº 19.165, Serie Comercial, bajo el Nº 1, al folio 1 y sgtes. el 23/5/2019, y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial Nº 19.305, Serie Comercial, bajo el Nº 001, folio 001 al 009 en fecha 23/5/2019. No transcribo aquí los Estatutos Sociales de la firma y sus modificaciones, por contar con copia autenticada de dichas Escrituras las cuales dejo agregadas a este protocolo y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Y los señores **SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO** y **JOSÉ GUSTAVO OLMEDO SISUL,** por la representación que ejercen e invocan de la Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA, DICEN:** Que solicitan de mí el Escribano Autorizante, la transcripción en este Registro de Contrato Públicos a mí cargo del Acta de Directorio Nº 2 de fecha 23/julio/2019 que me presentan en este acto y copiada íntegramente dice: ***"ACTA DE DIRECTORIO Nº 2.*** *En la Ciudad de Asunción, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil diecinueve, se reúnen los miembros del Directorio de* ***MEGALABS PARAGUAY S.A.*** *Sr. Sebastián Arregui Curotto y el Dr. Gustavo Olmedo S.. Se encuentra igualmente presente el Síndico Titular de la Sociedad, Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Hace uso de la palabra el Dr. Gustavo Olmedo quien comenta que hemos sido notificados del* ***"ACTA Nº 031/19 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 - RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-046/19 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 147/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"****. En virtud de la citada Resolución, hemos resultados adjudicados para la venta al I.P.S. del* ***ITEM Nº 44 - MICOFENOLATO MOFETIL - CÓDIGO IPS Nº 5799.*** *Al efecto, cabe señalar que nuestra Empresa -bajo la anterior denominación social de* ***ROEMMERS S.A.C.I.-*** *se ha presentado -y adjudicado- en el citado proceso licitatorio. Sin embargo, aun cuando el Nº de RUC es el mismo -ya*

*S.A. todas las comunicaciones, notificaciones y avisos, ya sea por carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que se utilice en el marco de la Licitación; 5)Ejercer la representación de **MEGALABS PARAGUAY S.A.** con facultad de deducir e interponer protestas, apelaciones y demás recursos pertinentes, así como efectuar manifestaciones tendientes a fijar la posición de la Sociedad y velar por los derechos de la Empresa; 6)Impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, o, contestar las que se formulen en contra de la Sociedad; 7) Nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; 8) Firmar actas de recepciones o cualquier otro documento emergente de la Licitación; 9) Emitir y cobrar certificados, facturas, recibos de dinero, entre otros; 10) Firmar y negociar el contrato de adjudicación.- En fin, los Apoderados se encuentran facultados a efectuar, sin limitación alguna, todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios en el proceso licitatorio. Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay, y, en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y ejemplificativa.- Luego de un breve debate el tenor del citado poder es aprobado por unanimidad, por lo que corresponderá su protocolización vía Escritura Pública y debida inscripción en los Registros Públicos. Sebastián Arregui. Presidente. Abog. Gustavo Olmedo S. Director Titular,Dr. Carlos Sosa Jovellanos. Síndico Titular".* Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel, doy fe.- Una copia del Acta me entregan en este acto y dejo agregado al Protocolo.- Y los señores **SEBASTIÁN ARREGUI CUROTTO** y **JOSÉ GUSTAVO OLMEDO SISUL** por la representación que ejercen e invocan de la Firma **MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA DICEN:** Que en cumplimiento a lo resuelto en el acta de directorio transcripto queda formalizado el **PODER ESPECIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 147/18 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)** a favor de los Señores **SEBASTIAN ARREGUI**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Nº 6590051

SERIE BL

ESCRIBANO : ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 555 - 1º PISO
REGISTRO : 570

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 20.-

folio 52 del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 570.-

con asiento en ASUNCIÓN.-

y autorizada por ALEJANDRO DOLDAN PEREZ

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para Los APODERADOS.-

---------- a los VEINTINUEVE días del mes

de JULIO del año. DOS MIL DIECINUEVE.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reflejo fiel del original a la vista CONSTE.-

ALEJANDRO DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 570
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 214656/9
Asunción - Paraguay